



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°874-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 28 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°2011-2022-GDS/MPLC de fecha 25 de noviembre del 2022 del Gerente de Desarrollo Social; el Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021 en su Artículo Segundo se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutorias del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral 1.4 indica: "aprobar planes y directivas internas, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas";

Que, mediante Informe N°2011-2022-GDS/MPLC de fecha 25 de noviembre del 2022, el Gerente de Gerente de Desarrollo Social, presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Contingencia de la Actividad "III QUILLAFERIA 2022", el mismo que fue elaborado por el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario conforme se detalle en su Informe N°994-2022-GDEA-MPLC/EJUC, cuyo objetivo general es garantizar la seguridad de las personas que se encuentren en los STANDS y publico asistente a la feria "III QUILLAFERIA 2022";

Que, mediante Acta de sesión extraordinaria del comité de seguridad y salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial la Convención, con fecha 25 de noviembre del 2022 aprueban por unanimidad el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Contingencia de la Actividad "III QUILLAFERIA 2022", documento que es remitido por el Gerente de Desarrollo Social a través del Informe N°2011-2022-GDS/MPLC a la gerencia Municipal para su consecuente aprobación mediante acto resolutorio;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Contingencia de la Actividad "III QUILLAFERIA 2022", solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, hacer cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Contingencia de la Actividad "III QUILLAFERIA 2022", y demás disposiciones referente al presente caso;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de La Convención, la supervisión y cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de Contingencia de la Actividad "III QUILLAFERIA 2022", sin perjuicio de las acciones de monitoreo, control y fiscalización que realice el Ministerio de Salud, en el ejercicio de sus facultades, como ente rector en materia de salud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

CC/
Alcaldía
GDEA
GDS
URH
OTIC
Archivo
HCC/ycc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

